



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-014469-17-4

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-014469-17-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma PAR SOL LABORATORIOS S.A. Legajo N° 6.983 (Rubro Medicinal), solicita la limitación de la Directora Técnica y Co-Directora Técnica y la designación de la nueva Directora Técnica y Co-Directora Técnica.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica Señora ESTELA CRISTINA ACHILLI, Documento Nacional de Identidad N° 10.801.391, Matrícula Nacional N° 8.942, como Directora Técnica de la firma PAR SOL LABORATORIOS S.A., con domicilio en la calle Magallanes N° 1.056/58/60/64/68/72 e Irala N° 1.330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 01 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Límitase a la Farmacéutica Señora KARINA ODERO, Documento Nacional de Identidad

N° 23.388.849, Matrícula Nacional N° 14.754, como Co-Directora Técnica de la firma PAR SOL LABORATORIOS S.A., con domicilio en la calle Magallanes N° 1.056/58/60/64/68/72 e Irala N° 1.330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y designase a la profesional mencionada como Directora Técnica del establecimiento, a partir del 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Designase a la Farmacéutica Señora LILIANA MABEL NISTA, Documento Nacional de Identidad N° 16.895.484, Matrícula Nacional N° 11.265, como Co-Directora Técnica de la firma PAR SOL LABORATORIOS S.A., con domicilio en la calle Magallanes N° 1.056/58/60/64/68/72 e Irala N° 1.330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-014469-17-4